13/01/2022 12:38:34 JESUS ATECA ACEBO (/ Responsable de medio ambiente) 13/01/2022 14:08:31 JOSEBA ARREGI MARTINEZ (Ingurumen Kalitateko eta Ingurumeneko Hiri Zerbitzuko Zin. / Concejal

Servicios Urbanos Ambientales y Calidad Ambiental)

五 Getxo

Ministerio para la Transición Ecológica Trantsizio Ekologikorako Ministerioa 17 ENE 2022 Demarcación de Costas del País Vasco Euskal Herriko Itsasertz Mugartea 20150 ENTRADA/SARRERA

GAIA/ASUNTO: HONDARTZETAN SASOIKO ZERBITZUAK USTIATZEKO BAIMENA ESKATZEA, 2022KO EKITALDIA/ SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACION DE SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS. EJERCICIO 2022

Ikusita Euskal Herriko Itsasertzen Mugapeak 2021eko urriaren 5ean aurkeztu zuen idazkia eta haren AUTO1-2022 erreferentzia, bertan informazioa ematen da Udalak bete behar dituen baldintzei buruz 2022ko ekitaldian hondartzetako sasoiko zerbitzuak ustiatzeko; horrenbestez, idazki honen bidez honako hau jakinarazten da:

Visto el escrito presentado por la Demarcación de Costas del País Vasco, de fecha 5 de octubre de 2021 con su referencia AUTO1-2022, informando sobre las condiciones para la explotación de los servicios de temporada en las playas durante el ejercicio 2022, que debe cumplir el ayuntamiento para obtener la autorización, a través del presente escrito

BAIMENA ESKATZEN DA LAU URTEKO epealdian Getxoko udalerrian, Euskal Herriko Itsasertzen Mugapeari atxikitako hondartzan, Barinatxen, sasoiko zerbitzuak ezarri eta ustiatu ahal izateko. Horretarako, ustiatzeko plana bidaltzen da erantsita. Gainera, eskaera honetan sartu dira bai janariak eta edariak saltzen dituen establezimenduarentzat bai surf egiteko nautika eta kirol jarduerentzat, BI erakunde ezberdinentzat. Surfari dagokionez, eskola horiei bainu-denboraldian aldagela bat utzi behar zaienez, baimena eskatu da 8 metro kubikoko itsas edukiontzi bat jartzeko Barinatxe hondartzara sartzeko arrapalaren amaieran, 2022ko ekainaren 1etik irailaren 30era arte.

SE SOLICITA AUTORIZACION durante un plazo de CUATRO AÑOS, para proceder a la instalación y explotación de los servicios de temporada en la playa adscrita a la Demarcación de Costas del País Vasco en el termino municipal de Getxo, Barinatxe, para lo que se adjunta el plan de explotación;

se incluye en esta solicitud tanto establecimiento expendedor de comidas y bebidas, como las actividades naúticodeportivas para realizar la práctica de Surf para DOS entidades diferentes; en relación al surf, debido a la necesidad de dotar a estas escuelas, de un vestuario durante la temporada de baño, se solicita se otorque la correspondiente autorización para la instalación de un contenedor marítimo de 8 metros cúbicos, en la zona cercana al final de la rampa de acceso a la playa de Barinatxe, desde el día 1 de junio hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Horregatik guztiagatik, behin aurkeztuta baimena eskatutzat ematea eskatu da edukiontzi hori instalatzeko, Barinatxeko hondartzan janariak eta edariak saltzen dituen establezimendurako eta hondartza berean bi surf eskoletako uretako eta kiroletako jardueretarako, eta sasoiko zerbitzu biak ematea erabaki da:

Por todo ello se interesa, se tenga por efectuada la solicitud de autorización para la instalación del citado contenedor así como para el establecimiento expendedor de comidas y bebidas en la playa de Barinatxe así como para las actividades naúticodeportivas de dos escuelas de surf en la misma playa y se acuerde proceder a la concesión de ambos servicios de temporada:

A) Janarien eta edarien salmenta-gune bat ezartzea Barinatxeko hondartzan.

A) Establecimiento expendedor de comida y bebida en la playa de Barinatxe.

Kalitateko eta Ingurumeneko Hiri Zerbitzuko Zin. / Concejal Servicios Urbanos Ambientales y Calidad Ambiental)

erabiltzeko.

B) Itsas jarduera (kiroletakoa eta ludikoa) bi B) Actividad naútica (lúdica y deportiva) para surf-eskolatarako Barinatxeko hondartzan eta DOS escuelas de surf en la playa de Barinatxe edukiontzi bat instalatzea aldagela moduan e instalación de contenedor con finalidad de utilizarlo de vestuario.

Era berean, hondartzaraino ibilgailuz sartzeko baimena eskatzen da, sasoiko zerbitzu horiek egiteko beharrezkoak diren lanak egiteko.

Asimismo, se solicita la autorización de acceso con vehículos hasta la playa, para llevar a cabo los trabajos necesarios para la realización de los citados servicios de temporada.

Hori eskatzen dizut, Getxon, abenduaren 21ean.

2021eko Lo que solicito a Vd., en Getxo, a 21 de diciembre del 2021.

Joseba Arregi Martínez Getxoko Udaleko Ingurumeneko Hiri Zerbitzuetako eta Ingurumen Kalitateko zinegotzia Concejal Responsable de Servicios Urbanos Ambientales y Calidad Ambiental del Ayuntamiento de Getxo

2019eko ekainaren 25ko Alkatearen 3214 Dekretuaz delegatuta Por delegación en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 3214/2019 de fecha 25.06.19

Demarcación de Costas del País Vasco/ Euskal Herriko Itsasertzen Mugape Att. D. Fernando Pérez Burgos Barroeta Aldamar 1 - 2ª planta 48901 - BILBAO

Ziurtatako Jakinarazpen / Notificación Certificada SICER

13/01/2022 11:18:37 GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO

原

JESUS ATECA ACEBO Data: 2022/01/13 Fecha: 13/01/2022

dvd3aNUN5J

CSV: ALK/REG/2022/3306 qiXIRT4BYc

GET/LCP/2022/332 A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validaz legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo. A pesar de no constar firmas manuscritas, este documento tiene validez legal. En la Página Web Municipal (http://www.getxo.eus/Oficina de Administración Electrónica) podrá obtener una copia auténtica de este documento en formato digital, mediante el Código Seguro de Verificación que aparece en el margen izquierdo.

web-omaidetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benetako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz Agiri Honek eskuz idatzitako sinadurik ez izenperik ez duen arren, legezko balioa du. Getxoko Udalaren web-orrialdetik (http://www.getxo.eus/administrazio elektronikoko bulegoa) agiri honen benelako kopia eskuratu ahal duzu formatu digitalean, ezkerraldean ageri denegiaztapen-kode segurua erabiliz

PLAN DE EXPLOTACION DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE GETXO PERTENECIENTES A LA DEMARCACION DE COSTAS DEL PAIS VASCO.

La autorización para la ocupación del dominio publico marítimo-terrestre no implica cesión del dominio publico del Estado, se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la instalación, otorgándose de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 22/1988 de Costas del 28 de de julio, modificada por la Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas. También resulta de aplicación el Real Decreto 876/2014 de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Por la presente se solicita autorización DE 4 AÑOS para los siguientes SERVICIOS DE TEMPORADA:

A) ESTABLECIMIENTOS EXPENDEDORES DE COMIDAS Y BEBIDAS.

1) 1 Puesto de comidas y bebidas en la playa Barinatxe con unas dimensiones máximas de 20 metros cuadrados cerrados y 50 metros cuadrados de terraza, según plano que se adjunta.

La adjudicación que existía para los servicios de temporada en playas ha finalizado, por lo que este ayuntamiento va a sacar a licitación mediante concurso este servicio atendiendo a los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva que se recogerán en los correspondientes pliegos de condiciones.

Los citados pliegos establecen que no se permite la construcción de obras de fábrica y otras obras fijas, dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiendo por tales las definidas en la Lev de Costas.

Las instalaciones desmontables expendedoras de comidas y/o bebidas, sobre los arenales tendrán una ocupación máxima de 20 metros cuadrados cerrados y 50 m² de terraza.

Sinatua: Firmado:

JESUS ATECA ACEBO Data:

2022/01/13 Fecha: 13/01/2023

13/01/2022 11:18:37 GETXOKO UDALA - AYUNTAMIENTO DE GETXO

GET/LCP/2022/332

Todas las conducciones de servicios a estas instalaciones deberán ser subterráneas. La evacuación de las aguas en las playas se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 y 68.4 del Reglamento General de Costas.

Como criterio básico las instalaciones eléctricas deberán ser ejecutadas, mantenidas y reparadas por empresa Instaladora en Baja Tensión que cumplirán con la normativa vigente.

No se admitirán casetas de uso particular, cualquiera que sea su destino, ni de guarda o almacén de enseres destinados a servicios de temporada o a cualquier otra finalidad.

Por la presente se solicita que el periodo de explotación de los mencionados establecimientos se extienda desde el día 1 de mayo hasta el 30 de septiembre, ambos incluidos.

El Ayuntamiento exigirá a los adjudicatarios la constitución de un depósito previo, a disposición de la demarcación de esa Costas del País Vasco, para responder de los gastos de la ejecución subsidiaria del levantamiento de las instalaciones si las mismas no se levantan en el plazo de 15 días.

Una vez terminada la instalación, el Ayuntamiento requerirá a la Demarcación de Costas del País Vasco la práctica de su reconocimiento, a fin de comprobar su coincidencia con la autorización otorgada.

La tipología de las instalaciones deberá armonizar con el entorno utilizándose materiales adecuados y de buena calidad, aspecto estético y buen estado de conservación.

El Ayuntamiento informará a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación a dicho bien, y a hacer cumplir las instrucciones que se dicten al respecto.

El adjudicatario queda obligado a mantener en buen estado las instalaciones, disponiendo del correspondiente seguro de responsabilidad civil para los usuarios.

Una vez se conozcan los nombres de los terceros que resulten adjudicatarios para su explotación, se remitirá a esa Demarcación de Costas la relación nominal.

Por todo lo citado, es necesario que contemos con la autorización de esa Demarcación de Costas.

JESUS ATECA ACEBO Data: 2022/01/13 Fecha:

GET/LCP/2022/332

B) ACTIVIDADES NÁUTICO - DEPORTIVAS.

De acuerdo a su oficio con s/r AUTO1-2022 de 5 de octubre de 2021, se entiende pertinente la inclusión en los servicios de temporada a gestionar por cada municipio, las actividades náutico-deportivas que vienen realizándose sobre el dominio marítimo-terrestre.

Por tal motivo, a través del presente escrito solicitamos autorización para que DOS entidades diferentes puedan impartir clases de surf en la playa de Barinatxe, teniendo en cuenta el Estudio realizado por la Diputación Foral de Bizkaia sobre la capacidad de las playas para acoger usuarios de esta práctica deportiva.

Este ayuntamiento tiene interés en que se desarrolle la actividad de surf en esta playa, tal y como se ha venido haciendo desde hace tiempo por escuelas afincadas en nuestro municipio de renombre internacional dadas la características de la misma, tanto por su orografía como por el tipo de ola, la franja de edades que se acercan a este arenal y en la que la tradición para la práctica de esta actividad se viene desarrollando durante muchos años.

Este ayuntamiento va a sacar a licitación este servicio atendiendo a los principios de publicidad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva que se recogerán en los correspondientes pliegos de condiciones.

Una vez se conozcan los nombres de los terceros que resulten adjudicatarios, se remitirá a esa Demarcación de Costas la relación nominal.

Por todo ello, es necesario que contemos con su autorización, que reiteramos, solicitamos se nos conceda para DOS entidades, por un período de un año.

Asimismo debido a la necesidad de dotar a estas escuelas, de un vestuario durante la temporada de baño, se solicita se otorgue la correspondiente autorización para la instalación de un contenedor maritimo de 8 metros cúbicos, en la zona cercana al final de la rampa de acceso a la playa de Barinatxe, desde el día 1 de junio hasta el día 30 de septiembre de 2022.

Por último se solicita <u>autorización de acceso con medios mecánicos</u> a todos los citados Servicios de temporada, para poder efectuar las actividades inherentes a su desarrollo, tales como, reparaciones, traslados, provisión de material, etc...que realizarán por el tiempo imprescindible para ello.

